

INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA

Proyecto: Variante de la L.T. 138 kV Juancho–Pedernales, tramo Aeropuerto de Oviedo.

1. Antecedentes

La infraestructura eléctrica 138 kV Juancho–Pedernales forma parte de las obras estratégicas ejecutadas por el Estado en la provincia Pedernales. La Presidencia ha identificado esta obra energética como clave para sostener la transformación económica y turística de la zona.


El Aeropuerto Cabo Rojo, ubicado en Oviedo, se encuentra en fase de construcción y comprende básicamente lo siguiente: la pista, las zonas de seguridad, la franja de seguridad de pista, la plataforma de estacionamiento y obras de drenaje.

Dentro del desarrollo de Pedernales, la infraestructura eléctrica aparece asociada a las obras básicas del proyecto territorial. El aeropuerto se relaciona con otras infraestructuras, entre ellas el sistema de transmisión eléctrica, lo que constituye un escenario técnico relevante para la necesidad de reubicar o desviar el trazado en el área aeroportuaria.

2. Justificación de la necesidad

La necesidad del proyecto surge de la coexistencia de dos infraestructuras públicas estratégicas en una misma zona funcional: por un lado, la L.T. 138 kV Juancho–Pedernales, ya construida y puesta en servicio; por otro, el Aeropuerto de Oviedo/Cabo Rojo, actualmente en construcción y dotado de un espacio técnico que comprende pista, zonas de seguridad y franja de seguridad operacional. En términos técnicos, cuando el trazado de una línea de transmisión invade, limita o condiciona el perímetro de seguridad operacional de un aeropuerto, se genera una incompatibilidad física y funcional que obliga a rediseñar o reubicar el tramo interferido.

Desde la perspectiva del interés público, la variante de esta línea resulta necesaria para permitir la continuidad ordenada de la obra aeroportuaria sin comprometer la seguridad del sistema eléctrico ni la funcionalidad del nuevo aeropuerto. La justificación, por tanto, no debe formularse en términos genéricos, sino como una medida de coordinación urgente entre infraestructuras críticas del Estado, dirigida a liberar el área de servidumbre o interferencia que incide sobre la seguridad y el desarrollo



de la obra aeroportuaria en curso. Esa necesidad material está objetivamente conectada con el hecho de que el aeropuerto se encuentra en ejecución y de que la infraestructura eléctrica asociada al desarrollo de Pedernales ya fue incorporada a la red.

Por lo expuesto anteriormente, resulta de vital importancia que la contratación para la realización de este proyecto sea en el menor tiempo posible de acuerdo con la normativa vigente.

3. Presupuesto base o valor referencial

El costo estimado para la realización de este proyecto determinado en el presupuesto del año 2026 es de Trecientos Setenta y Dos Millones, Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil, Cientos Treinta y Tres pesos dominicanos con 96/100 (RD\$372,439,133.96).

4. Fundamento legal

El fundamento jurídico principal está basado en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y por su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, ambos vigentes desde el 28 de enero de 2026. Dentro de la Ley 47-25, el artículo 78 contempla los tipos de procedimientos de excepción e incluye expresamente la EMERGENCIA. El Reglamento aprobado por el Decreto 52-26 desarrolla estas reglas y dispone que las excepciones pueden tramitarse por selección competitiva o por selección directa. A la vez, se complementa con en el Decreto núm. 132-26 que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Se declara de emergencia las contrataciones de bienes, servicios y obras necesarios para fortalecer la red de transmisión del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI), y garantizar la continuidad, seguridad y resiliencia del suministro eléctrico, así como asegurar y fortalecer la infraestructura conexas de red de fibra óptica, en virtud de las disposiciones del numeral 1 del artículo 78 de la Ley núm. 47-25 de contrataciones públicas.

ARTÍCULO 2. Se autoriza a la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana, S.A., al uso del procedimiento de excepción de emergencia establecido en el artículo 1 del presente decreto, conforme las causas previstas expresamente en la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, para que realice las contrataciones que correspondan.

Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED)

República Dominicana

Gerencia de Diseño de Proyectos
Dirección de Ingeniería y Proyectos

PARRAFO I. Se dispone que, en virtud de esta excepción, la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana, S.A., queda facultada para:

- La adquisición de bienes, servicios y obras necesarios para impulsar el fortalecimiento de la red de transmisión, abastecer de manera segura y confiable la demanda, garantizar la resiliencia y estabilidad de todo el sistema eléctrico nacional, incluyendo sin que valga limitación, la construcción, ampliación y rehabilitación de redes de transmisión eléctrica, la construcción ampliación y rehabilitación de subestaciones e infraestructuras conexas, la modernización y adecuación de sus infraestructuras operativas, y la adquisición de los vehículos de trabajo operativo que impulsen el logro eficiente de estos fines.
- La planificación, contratación, construcción e instalación de servicios auxiliares, plataformas de almacenamiento de energía eléctrica de tipo independiente (stand-alone) o bancos de baterías, compensadores estáticos de VAR (Volt-Amperes Reactivos, que controlan el voltaje y la corriente activa y reactiva), así como de otros equipos, materiales e instrumentos necesarios para aumentar la resiliencia de las facilidades de transmisión, a ser incorporadas mediante la contratación, gestión u operación directa o indirecta por parte de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana, S.A.
- La adquisición de bienes, servicios y obras ligados al aseguramiento y protección de la red para la comercialización de servicios portadores de telecomunicaciones por fibra óptica.
- La adquisición de bienes, servicios y obras relacionados a la renovación, adecuación y mejora de la infraestructura tecnológica y digital necesaria para la consecución de los fines de interés general perseguidos en este decreto.
- La contratación de trabajos de consultoría, asesoría, diseños, análisis financieros, estudios técnicos de asistencia técnica, servicios jurídicos, ingeniería y geología o de impacto ambiental, capacitación y entrenamiento, que sean necesarios para la puesta en marcha y ejecución de las compras y contrataciones que se declaren de emergencia en virtud del presente decreto.

5. Especificaciones generales del proyecto

El proyecto es una obra (variante o desvío) de un tramo de la línea de transmisión de 138 kV, destinada a retirar la infraestructura eléctrica del área que interfiere con el emplazamiento y las zonas de seguridad del Aeropuerto de Oviedo. El tramo de referencia para fines de ejecución de la obra comprende el tramo desde la torre T110 hasta la torre T177. Tiene una longitud de 17.00 km aproximadamente. Estará conformada por dos (2) circuitos, un (1) conductor por fase 559.5 MCM Darién y un (1) cable de guarda para protección contra descargas atmosféricas OPGW de 48 fibras.

Desde el punto de vista técnico, la obra deberá contemplar todo lo requerido en las Especificaciones Técnicas del proyecto y respetando los parámetros de seguridad tanto del sistema eléctrico como de las restricciones derivadas de la obra aeroportuaria.

6. Alcance del proyecto

El alcance material del proyecto debe circunscribirse a todas las actuaciones necesarias para liberar la franja interferida por la L.T. 138 kV en el área de influencia del Aeropuerto de Oviedo, garantizando que la obra aeroportuaria pueda desarrollarse sin afectación derivada del trazado actual de la línea y que el servicio eléctrico mantenga condiciones seguras de operación. En términos prácticos, el alcance no es la construcción de una línea nueva independiente para expansión del sistema, sino la relocalización funcional del tramo afectado por la implantación aeroportuaria.

Desde el punto de vista técnico, la obra deberá contemplar todo lo requerido en las Especificaciones Técnicas del proyecto y respetando los parámetros de seguridad tanto del sistema eléctrico como de las restricciones derivadas de la obra aeroportuaria.

7. Conclusión

La variante de la L.T. 138 kV Juancho–Pedernales responde básicamente a una necesidad técnica de seguridad operativa, asociada a la construcción del aeropuerto de Oviedo/Cabo Rojo, a sus zonas de seguridad y a la coordinación de infraestructuras estratégicas del Estado. Cabe destacar que, es muy importante que este proceso licitación a realizar por excepción por emergencia sea tramitado en el menor tiempo posible; ya que, esta línea existente (en servicio) interfiere con los trabajos asociados a la construcción del futuro aeropuerto de Oviedo en la provincia Pedernales.

Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED)

República Dominicana

Gerencia de Diseño de Proyectos
Dirección de Ingeniería y Proyectos

Comisión de peritos DIP

Ing. José Fco. Rojas M.
Ing. José Fco. Rojas M.

Ing. Juan A. Terrero S.
Ing. Juan A. Terrero S.

Ing. Emil Feliz Lendeborg
Ing. Emil Feliz Lendeborg



E.F.
J.A.
FL